



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

003261



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: PM/433/2020
ASUNTO: El que se indica

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
9:38 AM
21 DIC. 2020
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

"2020: AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Guaymas, Sonora, 14 de Diciembre de 2020

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
23 DIC. 2020
HORA: 9:27h
OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

**C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES,
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para informarle que de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal cuya finalidad es la de fortalecer las haciendas públicas de las Entidades Federativas y sus Municipios, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación", a través del cual el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Por lo anterior y en virtud de que para el Ejercicio Fiscal 2021 ha sido considerada la partida de nombre ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ARTICULO 126 LEY ISR, misma que no se incluye en el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, enviado para su aprobación al Congreso del Estado de Sonora, le solicito atentamente que sea adicionado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la partida 8113 en el rubro de Participaciones como a continuación se detalla :

ARTICULO 114...

8113	ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES ARTICULO 126 LEY ISR	\$ 480,327
------	--	------------

Derivado de lo anterior, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos arrojaría un monto total de **\$795,126,339.22 (Son: Setecientos Noventa y Cinco Millones, Ciento Veintiséis Mil, Trescientos**

GUAYMAS *va*
2018-2021



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Treinta y Nueve Pesos 22/100 M.N.), por lo que nos dirigimos a esa Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de solicitar la correspondiente reforma al Artículo 114 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

LIC. SARA VALLE DESSENS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES



c.c.p. Archivo
svd/cbn/hfho